

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/2480 *Resolución núm. 1.496, de 1 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección Temporal de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1496, de fecha 01 de junio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la selección de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para seleccionar doce Educadoras/es Sociales, para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) pertenecientes al Grupo A2, mediante prueba, para la Diputación Provincial de Jaén.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL DE DOCE EDUCADORAS/ES SOCIALES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y/O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS PARA EL PROGRAMA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), PERTENECIENTES AL GRUPO A-2, PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) para

la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.

Segunda.-Requisitos excluyentes que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduada/o en Educación Social. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) Poseer Permiso de Conducir Clase B.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Instancias, documentos a presentar, lugar y plazo de presentación de las mismas.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar únicamente la instancia de participación. Dichas instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo, el cual publicará con posterioridad a dicha constitución la fecha, el lugar y, hora de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Quinta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros de la Comisión, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente la Comisión podrá ser asistida de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta de la Comisión de Evaluación.

Sexta.-Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de PRUEBA.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta de contratación o nombramiento de funcionaria/o interina/o.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado el ejercicio, concediendo a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y trasladará al Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la mencionada relación de aspirantes a fin de que por ésta se proceda a su

comprobación. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Area de Recursos Humanos lo trasladará a la Comisión de Evaluación a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

La documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la Base Segundo apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.
- c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir B.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

La mencionada documentación se podrá presentar por los mismos medios y condiciones establecidos en la Base Cuarta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Los anteriores criterios deberán ser aportados en el plazo de cinco días desde la publicación de la lista provisional de la bolsa. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Séptima.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos

en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os.

Octava.-Incidencias.

El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Novena.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
5. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
6. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
7. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica. El funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
10. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.
11. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
12. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios sociales en la Diputación Provincial de Jaén.
13. Evolución histórica de la Educación Social. Definición y características. Los modelos de acción e intervención aplicados a la Educación Social.
14. Ámbitos y espacios profesionales de la Educación Social. La Educación Social como prevención y promoción de la ciudadanía.
15. Bases pedagógicas de la Educación Social. El perfil profesional del Educador y la Educadora Social: competencias y funciones.
16. Colaboración y trabajo en red en el contexto multiprofesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.
17. Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones. Organización de los Centros de Servicios sociales.
18. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones. Titularidad. Administración y financiación. Equipos de Trabajo. Funciones del Educador.
19. La Prestación básica de Ayuda a Domicilio. Definición, finalidad y objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. Papel de Educador.
20. Prestación básica de convivencia y reinserción social. Fundamentación. Conceptos. Características y condiciones de destinatarios. Objetivos. Cobertura. Equipos profesionales. Funciones del Educador.
21. Planificar y diseñar la intervención en Educación Social. Niveles de planificación: plan, programa y proyecto. Fases del diseño mediante proyectos de intervención.
22. Diagnóstico aplicado a la Educación Social. Concepto, tipos y modelos. Estrategias y técnicas de diagnóstico.
23. Evaluación de necesidades y delimitación de prioridades de intervención. El informe socioeducativo.

24. Programas integrales de intervención con familia/infancia. Fundamentación. Objetivos. Proyectos básicos. Equipos profesionales. Funciones del Educador.
25. Programas preventivos y asistenciales en infancia. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Coordinación con otros sistemas de protección social. Organización e implantación de recursos alternativos.
26. Estudio de recursos. Objetivos, metodología, instrumentos y técnicas.
27. Investigación en el ámbito de la infancia. Recursos. Diseño y evaluación de actuaciones en atención a la infancia. Investigación y evaluación del riesgo social. La integración y la exclusión social en la infancia.
28. La atención al niño maltratado. Indicadores de riesgo. Sistema de tratamiento. Protección del menor. Multidisciplinariedad en la protección al menor.
29. Análisis y transiciones de las estructuras familiares. Perspectivas de desarrollo. Crisis familiares. Habilidades de afrontamiento. Terapias familiares. Clima familiar y desarrollo de los hijos.
30. Los servicios sociales y la iniciativa social. Interrelaciones.
31. La participación social en los Servicios Sociales. Necesidades que cubre. Recursos. Actuaciones básicas. Funciones del Educador.
32. Prestaciones básicas complementarias. Fundamentación. Características. Articulación dentro de las prestaciones básicas. Legislación. Recursos.
33. Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.
34. Ayudas económicas familiares y para el equipamiento familiar. Concepto y objetivos. Procedimiento. Evaluación del Programa. Planificación de las prestaciones para garantizar su complementariedad.
35. Intervención social comunitaria con personas inmigrantes. El rol del/la Educador/a.
36. Diseño, gestión, seguimiento y evaluación en Servicios Sociales.
37. Promoción de la conducta pro social en Educación Social. El apoyo conductual positivo. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos.
38. La observación como método científico. Fiabilidad, construcción de escalas. Fiabilidad y validez de las escalas.
39. La atención social educativa a personas mayores en situación de dependencia. Atención educativa en Centros Residenciales.
40. El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas de inserción social.

Áreas implicadas en la inserción. Papel del Educador en este tipo de programas.

41. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. La Educación Social en el desarrollo del Plan de Inclusión Sociolaboral.

42. Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores. Calidad en la atención. Indicadores coste/beneficios.

43. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención. Intervención desde los Servicios Sociales.

44. Entrenamiento en habilidades sociales. Generalización y transferencia. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

45. Relaciones intergrupo. Cooperación y competición. Conflicto intragrupo e intergrupo. El comportamiento colectivo. Concepto y tipología de los grupos. Productividad y rendimiento de los grupos. Divisiones y coaliciones.

46. La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistado/entrevistador.

47. La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.

48. Autoregistros. Aspectos metodológicos. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

49. La acción social comunitaria. Definición y principios. Alternativas. Integración de modelos.

50. Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Intervención socio educativa comunitaria.

51. Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.

52. La modernización de los Servicios Sociales y la innovación tecnológica. Sistema de información de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

53. Conducta antisocial y trastornos de ansiedad en la infancia.

54. Entrenamiento en resolución de problemas. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

Identificación de la convocatoria:

EDUCADORA/OR ESPECIALISTA		
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: PRUEBA	Naturaleza: INTERINA/O TEMPORAL

Identificación del/ de la interesado/a:

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)				Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:			Provincia del Domicilio:		
Correo electrónico:		Teléfono		Teléfono	

Apartado para aspirantes discapacitados:

Otros datos que hace constar el/la aspirante (**Discapacidad**, adaptación de tiempos, medios, etc...)

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Tercero.-Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.